



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA

Septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

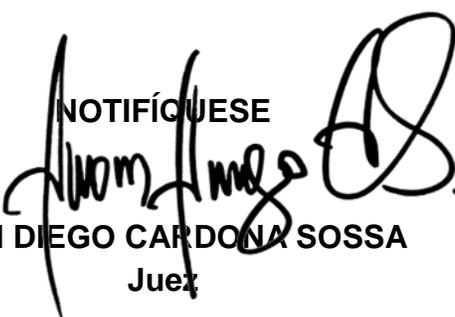
Consecutivo auto	No. 1325
Radicado	2018-00250
Proceso	INTERDICCION
Interdicto	ROMULO ARTURO, PEDRO ENRIQUE y RAMON ANTONIO RAMIREZ ZULUAGA
Curadora	
Asunto	RECHAZA

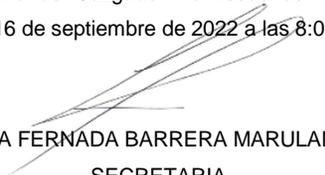
Teniendo en cuenta que dentro del término otorgado no se subsanaron los requisitos exigidos por auto del ocho (8) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022), notificado por estados del nueve (9) del mismo mes y año, quedando ejecutoriado el catorce (14) de septiembre de la presente anualidad, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario - Antioquia, de conformidad con el art.90 del C. G del P.,

RESUELVE

PRIMERO: rechazar la demanda de INTERDICCION, presentada a través de apoderado en favor de los señores ROMULO ARTURO, PEDRO ENRIQUE y RAMON ANTONIO RAMIREZ ZULUAGA.

SEGUNDO: devolver los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 141 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 16 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.  LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA SECRETARIA
--

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1330ec9f72c2855953cca699a3009d4494289ac95469a6926d2b0f2fb36caee6**

Documento generado en 15/09/2022 02:02:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>